

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2922

RESOLUCIÓN 315/2024, de 5 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Iñigo Herrera Cuevas Jefe de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 449/2023, de 1 de diciembre, del Director Gerente de la OSI Uribe, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la OSI Uribe (BOPV n.º 29 de 8 de febrero de 2024 y BOE n.º 40 de 15 de febrero de 2024).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Iñigo Herrera Cuevas procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Iñigo Herrera Cuevas Jefa de Servicio Sanitario de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 5 de junio de 2024.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 5 de junio de 2024.

El Director Gerente de la OSI Uribe,
JESÚS MANUEL SUÁREZ ROMAY.